



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CONSEJO DE FACULTAD



ACTA N°024-2021-CF-FCA-UNAC

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD (09 de julio del 2021)

En la Sala de Google Meet de la Facultad de Ciencias Administrativas, siendo las 09:30 a.m. del día viernes 09 de julio del 2021, bajo la Presidencia del Sr. Decano Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla; los miembros consejeros: Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno, Psic. Carlos Alberto Vásquez García, las representantes estudiantiles, Est. Lisbeth Alexandra Peralta Marchan, Est. Mirella Saouri Quispe Carranza, y el Dr. Madison Huarcaya Godoy en calidad de Secretario Académico de la Facultad, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, según citación N°024-2021-CF-FCA-UNAC-VIRTUAL y estando con el quorum reglamentario, se apertura la sesión con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DECANATO

- RD N° 050-2021-D-FCA-UNAC

2. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2021-A DE LOS DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA.

- OFICIO N° 296R-2021-DDA-FCA-UNAC

3. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 037-2021-CF-FCA-UNAC.

4. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

- **DOCENTE Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO**

OFICIO N° 057-2021-UIFCA-UNAC

- **DOCENTE Mg. JOSE GONZALO VIGO AMBULODIGUE**

OFICIO N° 059-2021-UIFCA-UNAC

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DECANATO

El Secretario Académico da lectura a las siguiente Resolución Decanal:

Resolución de Decano N° 050-2021-D-FCA-UNAC de fecha 06 de julio del 2021

Mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, DEJA SIN EFECTO, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la contratación de tres docentes del Cuadro de Plaza Docente para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2021-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como señala el Informe N° 228-2021-ZMPP, del área de RR.HH-UNAC, donde se señala que los docentes que a continuación se indica, son pensionistas y/o trabajan en otras universidades.

El Sr. Decano menciona que la Oficina de Recursos Humanos mediante INFORME N° 228-2021-ZMPP le ha señalado que hay tres (3) docentes que son pensionistas y/o trabajan en otras universidades, por lo que solicito al Director del Departamento Académico, Dr. Rufino



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONSEJO DE FACULTAD



Alejos Ipanaque verifique esta información y sea cuidadoso al momento de evaluar a los docentes para contrato, ya que ellos emiten una Declaración Jurada y no debería haber estos errores, debido a esto a los docentes se les pasaría a COS para no perjudicar a los estudiantes.

El Psic. Vasquez señala que la Oficina de Recursos Humanos tiene mayor conocimiento en cuanto a la incompatibilidad y los Consejeros no tienen mayor conocimiento respecto a lo indicado.

El Dr. Rasilla indica que hay docentes que dictan medio tiempo en otras Universidades, así mismo señala que el problema es que los docentes son pensionistas y al recibir pago por su jubilación hay incompatibilidad.

El Dr. Pintado señala que las jefaturas que hacen la evaluación para la contratación de docentes deberían tener conocimiento en cuanto a normas y leyes, para no cometer este tipo de errores.

El Mg. Castillo señala que la ley permite dictar en una Universidad 40 horas y en otra Universidad 20 horas, así mismo indica que pasar a COS a estos docentes no les libra la falta que están cometiendo.

El Sr. Decano menciona que si estos docentes pasan a COS, el Director del Departamento Académico debe tener en cuenta las normas y leyes para no cometer estos errores, así mismo indica que la Oficina de Recursos Humanos se ha comunicado con los docentes en mención para que levanten las observaciones sin tener respuesta, por lo que se le comunico al Sr. Rector para que informe a los Decanos y se regularize las observaciones por parte de la Oficina de Recursos Humanos.

Por otro lado los miembros del Consejo de Facultad, ni mi persona tienen responsabilidad en este error, por lo que invoca a los docentes tener veracidad en su declaración jurada para no tener incompatibilidades.

Luego de la lectura y deliberaciones, el Consejo de Facultad;

ACUERDA:

(ACUERDO N° 107-2021-CF-FCA)

PRIMERO. RATIFICAR, la Resolución de Decano N° 050-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 06 de julio del 2021, donde el Consejo de Facultad **DEJA SIN EFECTO** la contratación de tres (3) docentes del Cuadro de Plazas Docente para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2021-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como indica el Oficio N° 299R-2021-DDA-FCA-UNAC y el Informe N° 228-2021-ZMPP, del área de RR.HH-UNAC.

N°	GRADO	DOCENTES	HORAS	DENOMINACIÓN DE PLAZA
1	Mg	Zamalloa Dueñas Cesar	32	DC-B1
2	Mg	Zavaleta Cabrera Emigdio	32	DC-B1
3	Mg	Cuellar Villarroel Luis Alberto	16	DC-B2

SEGUNDO.- El **CUADRO FINAL DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, es como se detalla a continuación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD



N°	GRADO	DOCENTES	HORAS	DENOMINACIÓN DE PLAZA
1	Mg	Sancho Castillo Wilman	32	DC-B1
2	Mg	Núñez Zegarra Jair	32	DC-B1
3	Mg	Morales Sosa José Abdón	32	DC-B1
4	Mg	Guerrero Acosta Vicente Tomás	32	DC-B1
5	Mg	Marín Huapaya Juan Armando	32	DC-B1
6	Mg	Vite Casaverde Roberto Valentín	32	DC-B1
7	Dra	Espinoza Carrasco Verónica	32	DC-A1
8	Mg	Pingo Galán Juana	32	DC-B1
9	Mg	Riega Calle Gerardo David	16	DC-B2
10	Mg	Luque Peralta Sonia	32	DC-B1
11	Mg	Guzmán Navarro Carlos	32	DC-B1
12	Mg	Meza Morales Sara Isabel	32	DC-B1
13	Mg	Condori Zamora Karen	32	DC-B1
14	Mg	Adriazola Bardales Silvia	32	DC-B1
15	Mg	Delgado Estrada Felipe	32	DC-B1
16	Mg	Chujutalli Pinedo Víctor Hugo	32	DC-B1
17	Mg	Zacarías Pedraza Jorge	32	DC-B1
18	Dr	Salazar Montenegro Jaime	16	DC-A1
19	Mg	Asían Quiñones Carlos Alberto	32	DC-B1
20	Mg	Calvay Castillo José Orlando	32	DC-B1
21	Mg	Asenjo García Yovanny	32	DC-B1
22	Dr	Lovera Bernaola Denny	32	DC-A1

2. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2021-A DE LOS DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA.

El Secretario Académico da lectura al OFICIO N° 296R-2021-DDA-FCA-UNAC, de fecha 30 de junio del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, remite los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-A.

El Sr. Decano señala que en una Sesión de Consejo de Facultad se ha aprobado los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Nombrados por lo que faltaría la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Contratados, por lo que pone en consideración del Consejo de Facultad su aprobación.

El Secretario Académico indica que se ha retirado los Planes de Trabajo Individual de los tres (3) docentes que se ha dejado sin efecto su contratación por Planilla a Plazo Determinado por incompatibilidad.

Luego de la lectura respectiva, el Consejo de Facultad;

ACUERDA:

(ACUERDO N° 108-2021-CF-FCA)

PRIMERO.- REGULARIZAR y APROBAR, con eficacia anticipada los Planes de Trabajo Individual (PTI) del Semestre Académico 2021-A de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD



N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	6251	Mg. ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH
2	6236	Mg. ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS
3	6249	Mg. ASÍAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO
4	5474	Mg. CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO
5	6542	Mg. CHUJUTALLI PINEDO VICTOR HUGO
6	5356	Mg. CONDORI ZAMORA KAREN MELISSA
7	1913	Mg. DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO
8	1553	Dra. ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA
9	5531	Mg. GUERRERO ACOSTA VICENTE TOMAS
10	6372	Mg. GUZMÁN NAVARRO CARLOS REYNALDO L.
11	5478	Dr. LOVERA BERNAOLA DENNY ROLANDO
12	6375	Mg. LUQUE PERALTA SONIA
13	6540	Mg. MARIN HUAPAYA JUAN ARMANDO
14	6438	Mg. MEZA MORALES SARA ISABEL
15	6367	Mg. MORALES SOSA JOSE ABDON
16	6439	Mg. NUÑEZ ZEGARRA JAIR
17	5314	Mg. PINGO GALÁN JUANA
18	5419	Mg. RIEGA CALLE GERARDO DAVID
19	5874	Dr. SALAZAR MONTENEGRO JAIME
20	1951	Mg. SANCHO CASTILLO WILMAN
21	6266	Mg. VITE CASAVARDE ROBERTO VALENTÍN
22	6232	Mg. ZACARÍAS PEDRAZA JORGE ANTONIO

3. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 037- 2021-CF-FCA-UNAC.

El Secretario Académico da lectura a la parte resolutive de la Resolución, donde se refrenda la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCA-UNAC N° 003-2021-UIFCA, de fecha 21 de mayo del 2021, donde se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación Titulado: "RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PERUANA ACTUAL Y SUS EFECTOS EN LAS INDUSTRIAS DE LIMA, 2021", presentado por el Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, docente de categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, con código 0925, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

El Sr. Decano señala que esta documentación fue remitida con dictamen favorable por el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Carlos Ricardo Aliaga Valdez, por lo que se aprobó en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad; la Resolución aprobada por el Consejo de Facultad se derivó al Vicerrectorado de Investigación pero ellos observaron que no se incluyó en la Resolución al apoyo administrativo por lo que fue devuelto para su corrección, es por ello que se debe derogar la Resolución de Consejo de Facultad N° 037-2021-CF-FCA-UNAC, para emitir otra Resolución incluyendo al personal administrativo de apoyo. Luego de la lectura respectiva, el Consejo de Facultad;

ACUERDA:

(ACUERDO N° 109-2021-CF-FCA)

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Facultad N° 037-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 03 de junio del 2021, donde se refrenda la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCA-UNAC N° 003-2021-UIFCA, de fecha 21 de mayo del 2021, donde se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación Titulado: "RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PERUANA ACTUAL Y SUS EFECTOS EN LAS INDUSTRIAS DE LIMA, 2021", presentado por el Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, docente de categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, con código 0925, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD



4. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

- **DOCENTE Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO**

El Secretario Académico da lectura al OFICIO N° 057-2021-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 25 de junio del 2021, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Carlos Ricardo Aliaga Valdez, remite el Proyecto de Investigación Titulado: "ESTRATEGIAS DE MEJORA A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2021", presentado por el docente Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, docente de categoría Asociado, Tiempo Completo, con código 1320, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

El Sr. Decano señala que mediante OFICIO N° 063-2021-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 30 de junio del 2021 el Director de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Carlos Ricardo Aliaga Valdez remite la entrega de cargo de Director de UIFCA por término de investigación, en el que su Oficio señala el artículo 59° del Reglamento General de Investigación de la UNAC que a la letra dice:

Art. 59°. "El Comité Directivo está conformado, por el director de la Unidad de Investigación y cuatro docentes investigadores. El director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro. Asimismo, los miembros del Comité Directivo tienen el grado académico de doctor o maestro y proyecto de investigación en ejecución y vigente"

Por lo que indica que no hay docentes con Proyecto de Investigación en ejecución y vigente en la Facultad por lo que se debe aprobar estos proyectos para que puedan asumir la Dirección de UIFCA.

Así mismo indica que el Proyecto de Investigación del Docente Amable ha tenido que ser modificado porque decía 2019: por lo que el docente tenía que tramitarlo nuevamente, cabe indicar que este Proyecto cuenta con dictamen favorable por parte de la Unidad de Investigación por lo que se pone en consideración para que sea refrendado.

El Dr. Pintado señala para que no haya un vacío en la Unidad de Investigación, excepcionalmente se le extiende la función al Dr. Aliaga.

El Sr. Decano indica que se comunicó con él para que siga siendo Director hasta que se elija a un nuevo Director, pero ha rechazado la petición de seguir al frente de la Dirección de UIFCA, porque en una oportunidad lo denunciaron por usurpación de funciones.

El Dr. Espinoza menciona que el Sr. Decano tiene la potestad de designar a un nuevo Director de Investigación para que no haya un vacío administrativo.

Luego de la lectura respectiva, el Consejo de Facultad;

ACUERDA:

(ACUERDO N° 110-2021-CF-FCA)

PRIMERO.- REFRENDAR la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCA-UNAC N° 004-2021-UIFCA, de fecha 24 de junio del 2021, donde el Consejo de Facultad APRUEBA el Proyecto de Investigación Titulado: "**ESTRATEGIAS DE MEJORA A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2021**", presentado por el docente **Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO**, docente de categoría Asociado, Tiempo Completo, con código 1320, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

- **DOCENTE Mg. JOSE GONZALO VIGO AMBULODIGUE**

El Secretario Académico da lectura al OFICIO N° 059-2021-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 25 de junio del 2021, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Carlos Ricardo Aliaga Valdez, remite el Proyecto de Investigación Titulado: "RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PERUANA ACTUAL Y SUS EFECTOS EN LAS INDUSTRIAS DE LIMA, 2021", presentado por el docente Mg. JOSE GONZALO VIGO AMBULODIGUE, docente de categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, con código 0925, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL Y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD



00/100 NUEVOS SOLES), sin participación docente y con el apoyo administrativo del Sr. BENJAMÍN ALVINO QUISPE CAMINO, Técnico en Racionalización, con Código 0230.

El Sr. Decano indica que se vio en el punto anterior la corrección de este Proyecto, se ha incluido al personal administrativo que se había omitido anteriormente.

Luego de la lectura respectiva, el Consejo de Facultad;

ACUERDA:

(ACUERDO N° 111-2021-CF-FCA)

PRIMERO.- REFRENDAR la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCA-UNAC N° 005-2021-UIFCA, de fecha 25 de junio del 2021, donde el Consejo de Facultad APRUEBA el Proyecto de Investigación Titulado: “**RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PERUANA ACTUAL Y SUS EFECTOS EN LAS INDUSTRIAS DE LIMA, 2021**”, presentado por el **Mg. JOSE GONZALO VIGO AMBULODIGUE**, docente de categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, con código 0925, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), sin participación docente y con el apoyo administrativo del Sr. **BENJAMÍN ALVINO QUISPE CAMINO**, Técnico en Racionalización, con Código 0230.

Finalmente siendo las 10:06 a.m. del 09 de julio del 2021, el Sr. Decano, Presidente del Consejo de Facultad levanta la sesión luego de haberse agotado los puntos de agenda y agradece a todos los Miembros Consejeros y Directivos por su asistencia.

N° 107-111



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. MADISON HUARCAYA GODOY
SECRETARIO ACADÉMICO